

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.158	Salta, 4 de octubre de 1968	Correo Aceptado SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1865
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

EDICTOS DE MINAS

Nº 31518 — S/p.: Rosa Norma Cisneros	4948
Nº 31474 — S/p.: Francisco Gavenda	4948
Nº 31427 — S/p.: Modesta de Zerpa	4949
Nº 31426 — S/p.: Modesta R. de Zerpa	4949
Nº 31425 — S/p.: Filomón Carrizo	4949
Nº 31424 — S/p.: Filomón Carrizo	4949
Nº 31423 — S/p.: Eulalia M. de Carrizo	4949
Nº 31322 — S/p.: Angel Acoria. Expte. Nº 6400-A	4949
Nº 31321 — S/p.: Angel Acoria. Expte. Nº 6377-A	4949
Nº 31320 — S/p.: Genaro Acoria. Expte. Nº 6399-A	4950

LICITACION PUBLICA

Nº 31559 — A. G. A. S. Ejecución obra Provisión y Montaje de Alta Tensión y Estación Transformadora p/Universidad Católica de Salta	4950
Nº 31544 — A. G. A. S. Ejecución de la obra Nº C-1/68	4950
Nº 31543 — A. G. A. S. Ejecución de la obra Nº C-3/68	4950
Nº 31537 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 36	4950
Nº 31516 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 37	4950
Nº 31506 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 14	4951
Nº 31483 — Municipalidad de El Quebrachal Dpto. de Anta. Para la adq. de un tractor ..	4951
Nº 31482 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 35	4951

EDICTO CITATORIO

Nº 31449 — S/p.: Miguel Yunnissi	4951
Nº 31448 — S/p.: Miguel Yunnissi	4951

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 31564 — Lisandro Carrizo	4951
Nº 31557 — Jesús Aguilero Toledo	4951
Nº 31547 — Eustaquia o Eustacia Liquitay de Guanca	4951
Nº 31546 — Mateo Guanca	4952
Nº 31545 — Santos Jesús Umbidez	4952
Nº 31534 — Domingo Aramayo	4952
Nº 31533 — Petronila Barrionuevo	4952
Nº 31529 — Miguel Costilla	4952
Nº 31512 — Eduardo Gumersindo Gutiérrez	4952
Nº 31505 — Pascual Farella	4952
Nº 31498 — José Antonio Fernández	4952
Nº 31497 — Abdón Yudi y Sara Yudi de Yudi	4952
Nº 31494 — Nieves Garrido de Carrasco y José Manuel Carrasco	4952
Nº 31493 — María del Carmen Perpetua Pereyra de Carrizo	4952
Nº 31489 — Catalina Ceballos o Catalina Ceballos de Guzmán	4952
Nº 31456 — Nicolasa Rosario Zelaya de Galletti	4953
Nº 31432 — María Flora Nieva Berón de Rueda	4953
Nº 31422 — José Di Croce	4953
Nº 31407 — Damiana Carrizo	4953
Nº 31396 — Policarpo Romero	4953
Nº 31395 — Pedro Benedetto y Carolina Calamaro de Benedetto	4953
Nº 31394 — Amado Lauandos	4953

REMATE JUDICIAL

Nº 31563 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Jara Nelly y Ortiz de	4953
Nº 31562 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Borrelli Marti y otro	4953
Nº 31561 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Del Castillo Luis y otro	4953
Nº 31560 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Ruiz Carlos Juan y otro	4954
Nº 31555 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Morales Casimira vs. Cachambi I. Latorre	4954
Nº 31552/41553 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Concurso Civil de Emilio Pérez Morales	4954
Nº 31540 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cuevas J. Carlos y otro	4954
Nº 31539 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayón Ramón y otro	4955
Nº 31530 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez Ismael vs. Arancibia Félix o Félix Alejo y Arancibia Juan Abel	4955
Nº 31528 — Por José Antonio García. Juicio: Automotores Noroeste S. A. vs. Doyharzabal Juan	4955
Nº 31526 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Laime Hugo A. y otro	4955
Nº 31525 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Argentina de Repuestos S.R.L. (CADER) vs. Mahmoud Hassan Mattont	4955
Nº 31523 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Vilca Amalia vs. Miranda Sixto	4956
Nº 31514 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Peñaranda Pedro Ignacio y otro	4956
Nº 31511 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S.A. vs. Cano Miguel Angel	4956
Nº 31480 — Por: Aristóbulo Carral. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social c/Ruiz Molina Manuel	4956
Nº 31479 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Constructora S.R.L. vs. Eduardo L. Paesani y Salvador Oiene	4957
Nº 31467 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Lorenzo Yanniello	4957
Nº 31430 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Binda, Bettella, Bini S.A. vs. Club Atlético Central Norte	4957
Nº 31428 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Briones y Cía. S.R.L. vs. Gómez Hnos.	4957

CITACION A JUICIO

Nº 31554 — Lucrecia Elva o Lucina Elva Yañez de Alonso	4958
Nº 31549 — Ana Montoya	4958
Nº 31466 — Natividad Costilla	4958

AVISO JUDICIAL

Nº 31548 — Prescripción Adquisitiva de Rural Estanciera IKA deducida por José Coledani	4958
--	------

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 31556 — Pablo C. Arroyo e Hijos S.R.L. 4958

AMPLIACION DE CONTRATO

Nº 31527, — La Veloz del Norte S.R.L. 4959

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31508 — Impulso Automotores S.A.I.C.F. e I. Para el día 19-10-68 4959
 Nº 31486 — Cía. Industrial Cervecera S.A. Para el día 15-10-68 4960
 Nº 31475 — Alonso López S.A.I.C.F.A.G. Para el día 10-10-68 4960

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 31558 — Nº 1231 C.J. Sala 2da. Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda. La Unica vs. Capitanelli. Héctor Armando 4960

FE DE ERRATAS

Ad.: Fe de Erratas de la edición Nº 8155 de fecha 1-10-68 4962

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 31518

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Rosa Norma Cisneros el 27 de marzo de 1968 por Expte. Nº 6372-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Referencia P.R. el centro de la casa del señor Eduardo Guzmán que se encuentra en el lugar denominado "Acazoque" que figura en la carta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde este punto se miden 4.000 metros al Norte llegando al Punto de Partida P.P.; desde donde se miden 2.000 metros al Oeste; 1.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este; 1.000 metros al Sud y 3.000 metros al Oeste con lo que se cierra el rectángulo de 500 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de setiembre de 1968.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 15-10-68

Nº 31474

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Gavenda, en 11 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5575-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; Partiendo del Punto de Triangulación de Pampa Ciénega se miden: 5.700 m. azimut 216º hasta el Punto de Partida (P.P.); de allí 2.000 m. azimut 118º hasta el punto 1; luego 3.500 m. azimut 208º hasta el punto 2; de allí 400 m. azimut 293º 15' hasta el punto 3; luego 3.350 m. azimut 203º 15' hasta el punto 4; de allí 3.200 m. azimut 208º hasta el punto 5; luego 2.000 m. azimut 298º hasta el punto 6; de allí 10.000 m. azimut 28º hasta el punto de partida cerrando una superficie de 1.925 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta con 1.933 has. de superficie libre y no de 1.925 has. como calcula el solicitante y se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 30/9 al 11/10/68

Nº 31427

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Modesta de Zerpa, el 6 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6437-Z ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia Abra de los Bateones donde se medirán: 4.000 mts. al Este para llegar al punto de partida, de allí 2.000 mts. al Este, 10.000 mts. al Sur, 2000 mts., al Oeste y finalmente 10.000 mts. al Norte, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 14 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31426

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Modesta R. de Zerpa, el 6 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6438-Z, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia Abra de los Bateones de donde se medirán: 4.000 mts. al Oeste, para llegar al P.P., de allí se medirán 6.000 mts. al Oeste, 6.666 mts. al Sur, 3.000 mts. al Este y finalmente 6.666 mts. al Norte, encerrando así las 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 19 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31425

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filomón Carrizo, el 4 de abril de 1968 por Expte. Nº 6398-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de referencia: El Abra de los Bateones, desde ésta y a los 10.000 mts. Sud estará un mojón de piedra con el punto P.P., de donde tomará 4.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 8.000 m. al Oeste, 2.500 m. al norte y 4.000 m. al Este a topar con el Punto de Partida P.P., cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31424

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de

Minería que, Filomón Carrizo el 4 de abril de 1968 por Expte. Nº 6396-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: El Abra de los Bateones, desde ésta al Sud y a los 5.000 m. estará un mojón de piedra con el punto P. P., de donde se correrá 4.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 8.000 m. al Oeste, 2.500 m. al Norte y 4.000 m. al Este a topar con el punto P. P., cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 19 de agosto de 1968. E/L.: "se", vale.

Imp. \$ 2.200 e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31423

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eulalia M. de Carrizo el 6 de mayo de 1968 por Expte. Nº 6439-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Referencia Abra de los Bateones de donde se medirán: 4.000 m. al Oeste, 6.666 m. al Sud para llegar al P. P., de allí se medirán 3.000 m. al Oeste, 6.666 mts. al Sur, 3.000 mts. al Este y finalmente 6.666 mts. al Norte, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 19 de agosto de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31322

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Angel Acoira, en 5 de abril de 1968 por Expte. Nº 6400-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominará "María Teresa", con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia el mojón Pampa Ciénega de la red trigonométrica del Salar del Centenario, se miden 4.500 m. al norte y 2.500 m. al este hasta llegar al lugar de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 19 de agosto de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 16, 24-9 y 4-10-68

Nº 31321

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos

tos del art. 131 del C. de Minería que, Angel Acoria el 29 de marzo de 1968 por Expte. Nº 6377-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominará "Pumamarca", con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia el mojón Pampa Ciénega de la red trigonométrica del salar del Centenario se miden 4.800 m. al norte hasta el lugar de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 19 de agosto de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 16, 24-9 y 4-10-68

Nº 31320

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Genaro Acoria, en 5 de abril de 1968 por Expte. Nº 6399-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominará "Pampa Ciénega", con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia el mojón Pampa Ciénega de la red trigonométrica del Salar del Centenario, se miden 6.000 m. al norte hasta el lugar de la extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 6100-A, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 19 de agosto de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 16, 24-9 y 4-10-68

LICITACION PUBLICA

Nº 31559

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

Prorrogar para el día 28 de octubre de 1968 a horas 11, la Licitación Pública para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación y ejecución de la obra "PROVISION Y MONTAJE DE ALTA TENSION Y ESTACION TRANSFORMADORA p/UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA", que originariamente fuera fijada para el día 10-10-68.

Presupuesto oficial: \$ 4.500.000.— m/n.

Pliego de condiciones: Puede ser consultado sin cargo en Departamento Electromecánico o retirado previo pago de la suma de \$ 2.000.— en Departamento Contable - San Luis 52 - Salta - Capital.

La Administración General

Salta, octubre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440.— e) 4 al 8-10-68

Nº 31544

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecu-

ción de la Obra Nº C-1/68: AMPLIACION DE LA RED CLOACAL P/VILLA EL CARMEN SALTA (CAPITAL).

Presupuesto oficial: \$ 4.556.925.—

Apertura: 16 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n., del Departamento Contable A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 30 de setiembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 9-10-68

Nº 31543

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-3/68: AMPLIACION DE LA RED CLOACAL EN BARRIO MILITAR SALTA (CAPITAL).

Presupuesto oficial: \$ 2.118.567.—

Apertura: 15 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n., del Departamento Contable A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 30 de setiembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 9-10-68

Nº 31537

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 18-10-68 a horas 10, o día subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de Útiles Varios. Pliego de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Tcnel. (R.E.) Héctor A. Reyes, Director Gral. de Com. y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 3 al 9-10-68

Nº 31516

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 15 de octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de MATERIALES DE CURACIONES Y MEDICAMENTOS. Pliego de Condiciones, a retirar en Mitre 23 - Salta. — Tcnel. (R.E.) Héctor Reyes, Director Gral. de Comp. y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 2 al 8-10-68

Nº 31506

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 14**

Provisión: Repuestos y Cuchillas para Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 2.100.000 m/n.

Apertura: El día 17 de octubre de 1968 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del Pliego \$ 50 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 1º al 7-10-68

Nº 31483

MUNICIPALIDAD DE "EL QUEBRACHAL"

Dpto. de Anta (3ra. Sección) - Salta

LICITACION

Llábase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1968 a horas 10 por adquisición de: Un Tractor de 40 HP con toma de fuerza - Un Chasis Acoplado con Tanque regador capacidad 8.000 litros y Dispositivos de incendio y succión adaptables al equipo.

Pliego de condiciones: Retirar en la Municipalidad de El Quebrachal en horario de oficina, sujeto a aprobación de Ordenanza Nº 1 de fecha 13-9-68.

El Quebrachal, setiembre 16 de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 1-10 al 14-10-68

Nº 31482

Provincia de Salta**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llábase a Licitación Pública Nº 35 para el día 7 de octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de **ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**. Pliego de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Tconel (R. E.) Héctor Reyes

Director Gral. de Comp. y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30/9 al 4-10-68

EDICTO CITATORIO

Nº 31449

Ref.: Expte. Nº 2481-Y-65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MIGUEL YUNNISI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública fundado en usos y costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con un caudal de 22,82 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por la compuerta Nº 2 del canal Principal y tendrá derecho a un turno de riego de 5 días, 3 horas, 8 minutos y 57 segundos cada 30 días, una superficie de 43,4644 Has. del inmueble denominado finca Las Lomitas, catastro Nº 587 ubicado en el Partido La Sileta, departamento Rosario de Lerma. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un caudal proporcional a distribuir entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 26-9 al 9-10-68

Nº 31448

Ref.: Expte. Nº 11010-Y-66. s.r.a.p. 19/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MIGUEL YUNNISI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 15,67 l./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos", una superficie de 20,9000 Has. de la propiedad denominada "Finca La Falda", catastro Nº 369, ubicada en el Departamento de Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 26-9 al 9-10-68

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 31564

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don Lisandro Carrizo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. - Salta, setiembre 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-10-68

Nº 31557

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de JESUS AGUILEO TOLEDO, a fin de que hagan valer sus derechos: — Salta, 27 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario —

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-10-68

Nº 31547

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de EUSTACIA LIQUITAY DE GUANCA. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El

Economista. — Salta, setiembre 24 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

Nº 31546

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MATEO GUANCA. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, setiembre 19 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

Nº 31545

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS JESUS UMBIDEZ. — Salta, setiembre 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

Nº 31534

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ARAMAYO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 21 de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

Nº 31533

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Petronila Barrionuevo, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, setiembre 26 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-10-68

Nº 31529

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL COSTILLA, por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, 1º de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-10-68

Nº 31512

El Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don Eduardo Gumerindo Gutiérrez a efecto de que hagan valer sus derechos. — Salta, 30 de setiembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-10-68

Nº 31505

ROBERTO FRIAS, Juez 6ta. Nominación Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL FARELLA, cuyo juicio se declaró abierto. — Salta, setiembre 30 de 1968. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31498

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 14 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31497

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ABDON YUDI y SARA YUDI DE YUDI, por el término de diez días. — Salta, 23 de agosto de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31494

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NIEVES GARRIDO DE CARRASCO y JOSE MANUEL CARRASCO. — Salta, 10 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31493

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN PERPETUA PEREYRA DE CARRIZO. — Salta, 27 de marzo de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31489

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CEBALLOS o CATALINA CEBALLOS DE GUZMAN para hacer valer derechos en juicio sucesorio de ésta. Expte. Nro. 31.067/62. — Salta, julio 31 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-10-68

Nº 31456

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLASA ROSARIO ZELAYA de GALLETI. — Salta, 19 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-9 al 10-10-68

Nº 31432

El doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORA NIEVA BERON DE RUEDA para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Salta 23 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31322

El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE DI CROCE por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta setiembre de 1968. Ricardo, Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 25/9 al 8/10/68

Nº 31407

El Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DAMIANA CARRIZO DE GRANADOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Setiembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-9 al 7-10-68

Nº 31396

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1a. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de POLICARPO ROMERO. — Salta, setiembre 17 de 1968. Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 4-10-68

Nº 31395

Ricardo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de PEDRO BENEDETTO y Carolina Calamaro de BENEDETTO. — Salta, setiembre 16 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 4-10-68

Nº 31394

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita por diez días a los herederos de Amado Lauandos, bajo apercibimiento de ley. — Orán, setiembre 9 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 4-10-68

REMATE JUDICIAL

Nº 31563

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 15 de octubre de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 110.500 m/n. un televisor marca "Westinghouse" mod. 16 Nº 90404, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio "S.J.D. vs. Jara Nelly y Ortiz de" Ejec. Prend. Expte. Nº 1337/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 8-10-68

Nº 31562

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 15 de octubre de 1968 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 8.050 m/n., una radio portátil Nº 311266, marca "Gala", verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "S.J.D. vs. Borrelli Marti y María Luisa Russo de Borelli" Ejec. Prend. Expte. Nº 3546/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 8-10-68

Nº 31561

Por: EFRAIN RACIOPPI

SIN BASE

El 15 de octubre de 1968 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, remataré con base de \$ 105.500 m/n. un combinado "Phillips" mod. OIFR f. 566 Nº 1482, verse en Mitre 415. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Juicio "S.J.D. vs. Del Castillo Luis y Cimino Juan Sergio" Ejec. Prend. Expte. Nro. 54095/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 8-10-68

Nº 31560

Por: EFRAÍN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 15 de octubre de 1968 a horas 17.45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 42.870 m/n., un televisor marca "Novel" mod. 23' Nº 9R.V.2029, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos "Saicha José D. vs. Ruíz Carlos Juan y Norberto Vázquez" Ejec. Prend. Expte. Nro. 3547/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 8-10-68

Nº 31555

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de octubre de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados: División de Condominio "MORALES CASMIRA vs. CACHAMBI ISOLINA LATORRE de" Expte. Nº 36.303/68, remataré con base de Trescientos veinte mil pesos m/n. (\$ 320.000 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal; Un inmueble ubicado en calle Lerma Nº 724 de esta ciudad; por título inscripto a folio 59, Asiento 1, del Libro 95 de R.I. de Capital, Catastro Nº 2462, Sección D, Manzana 38 a, Parcela 4. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 3 de octubre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 4 al 17-10-68

Nº 31552/31553

Por ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Inmueble rural y Bienes varios, en Orán

El 14 de octubre de 1968, a las 10.30 horas y hasta terminar, en el escritorio de C. Pellegrini Nº 242 de la ciudad de Orán, por resolución judicial recaída en autos: "Pérez Morales, Emilio, Concurso Civil, Expte. Nº 47.266/64, que tramitan en el Juzgado de 1ra. Inst. - C. y C. 1ra. Nominación - Salta, venderé en subasta pública, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes:

INMUEBLE RURAL: Un Lote de terreno de 13 Has. aproxim. sito inmediaciones Colonia Santa Rosa, consistente en una fracción de campo, parte integrante de la finca "Palmar" - "Palmarcito" y "Rosario", ubicado en el Partido de Río Colorado, departamentado Orán; desmontado y con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo y demás derechos que le correspondan, individualizado con el Catastro 3633 y título inscripto a nombre del concursado don Emilio Pérez Morales, al folio 129 - As. 1 - Libro 26 R. I. Orán. BASE DE VENTA: \$ 833.330

m/n. (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos m/n.), equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal.

MAQUINARIAS e MATERIALES - HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES: Un Tractor "Ferguson" de 18 H.P.; Una Pulverizadora plantas cítricas "Fertimaq" c/dos mangueras laterales, capac. 1.200 litros p/tiro Tractor; Un Grupo electrógeno c/motor "Peters" de 5 H.P. 320 V. con su correspondiente instalación eléctrica; Un Bombeador de agua, marca "Pluvios", motor Siam N.G. 032710 trifásico; Un Compresor aire comprimido "Dakota", p/200 libras - Serie 3153319 mod. 1020; Una Mochila marca "Platz", motor "Sachs"; Una Máquina pulverizadora, marca "SURI"; 600 Rollos alambre p/atar plantas tomate, aproxim. 1.000 kgrs.; 60 chapas zinc, colocadas s/viviendas rústicas; 1.000 kgrs. hierro viejo (herramientas desgastadas); Un Arado vertedera de hº, "Cantábrica"; Un Arado tero, madera; Una Rastra 16 discos a rulemanes "Cantábrica"; Un Rayador-Cultivador p/tiro de Tractor; 4 Mochilas p/sulfatar tomates; Una Cultivadora de hº, completa; 15 palas; 10 azadas; 1 juego llaves; 10 tambores p/200 litros; Un animal mular, color blanco de 8 años aproxim.; Un escritorio madera 7 cajones; Un Sillón madera, giratorio; Una Estufa "Ray-Cabe"; Una Biblioteca madera; Un Winchester; Cenicero de bronce, papelera y varios útiles para escritorio.

Estos bienes pueden revisarse en el inmueble rural descripto y en C. Pellegrini Nº 242 - Orán, los que se encuentran en poder del Síndico Dr. Ricardo Isaac, y se venderán SIN BASE.

MUEBLES VARIOS: Una Heladera eléctrica familiar "Villber", mod. 1020 Nº 30534 y Nº 23859; Una Cocina "Orbis" a gas de garrafa c/3 quemad. y horno visor; Un juego comedor estilo americano, compuesto de 1 mesa y 6 sillas tapizadas en plástico; Una Radio "Philips"; Un Juego jardín de hierro forjado, compuesto de 6 sillones y mesita; Un Lavarropa, eléctrico, marca "K.C."; Un Aparador estilo americano c/puertas correderizas y Un Juego living compuesto de un sofá y dos sillones forrados y tapizados en plástico.

Estos bienes pueden revisarse en el domicilio de calle Caseros Nº 1141 - Dpto. E. de la ciudad de Salta, los que se encuentran en poder del depositario judicial don Juan Antonio Pérez Morales, y se venderán SIN BASE.

Edictos por cinco días Boletín Oficial y El Tribuno. Señala 30%. Comisión c/comprador.

JUICIO: EXHORTO señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación - Salta - autos: "Concurso Civil de Emilio Pérez Morales" - Expte. Nº 14.939/68.

JUZGADO: Ira. Instancia C. y C. del Dto. Judicial del Norte - Orán.

INFORMES: Sr. Síndico Dr. Ricardo Isaac - C. Pellegrini 242 - Orán, y Oficinas Martillero: Ameghino 339 - Salta.

Imp. \$ 4.010

e) 3 al 14-10-68

Nº 31540

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca Apolo Nº 44364

El día 11 de octubre de 1968, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad,

remataré: Un televisor marca Apolo Nº 44364 con base de \$ 117.000 m/n. importe del crédito prendario reclamado en autos. Luego y transcurridos quince minutos de la hora señalada, y siempre que no hubiese postor por la base especificada; procederé a una nueva subasta sin base. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CUEVAS Juan Carlos y GUZMAN Lázaro. Ejecución Prendaria. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días con diez de anticipación en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo, Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 7-10-68

Nº 31539

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Capital - Base \$ 23.332

El día 18 de octubre de 1968 a horas 19, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad. Remataré: Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean \$ 23.332 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en esta Capital catastrado bajo el Nº 28725, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como Lote 10 de la manzana X del Plano 1713 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 417, asiento 1 del Libro 264 de R. I. de la Capital. Valor Fiscal \$ 35.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CAYON Ramón y CAYON Toribio. Ejecutivo. Expte. Nº 49.376/65. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal 30% en el acto de remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 16-10-68

Nº 31530

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un inmueble en esta ciudad

El 9 de octubre de 1968, a hs. 19, en Alberdi 53, (Galería Baccaro, Loc. 33), remataré con base de \$ 216.000 m/n. los Derechos y Acciones que le pertenecen al demandado señor Arancibia Félix o Félix Alejo y Arancibia Juan Abel", en condominio con el señor Francisco Alvarez; sobre un inmueble con todo lo edificado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle O' Higgins 337 entre Pueyrredón y Deán Funes según título reg. a fol. 451, asiento 6 del Libro 177 de R. I. de Capital. Catastro Nº 244, Sección B, Manzana 29; Parcela 34. Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecutivo: Martínez, Ismael vs. Arancibia, Félix o Félix Alejo y Arancibia Juan Abel". Expte. 18.267/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Se remata la mitad indivisa de la propiedad.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-10-68

Nº 31528

EN LA CIUDAD DE ORAN

Por: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL

Un automóvil Rambler - IKA - Ambassador
\$ 246.000 m/n.

El 18 de octubre de 1968 a horas 17 en Coronel Egües 510 de la ciudad de Orán, remataré con la base de Doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, un automóvil Rambler, IKA, modelo Ambassador 400, año 1963, motor Nº 63687257 RA-3V6 Serie 38211-00223 color rojo, que se encuentra en poder del Sr. Fernando Suárez, en calidad de depositario judicial en el pueblo de Gral. Mosconi, donde puede revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos "AUTOMOTORES NOROESTE S.A.F.I.C.I.A. vs. DOYHARZABAL Juan - Ejecución prendaria - Expte. Nº 14.417/68. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Economista. Acuerdo ley de Prendas se publican con diez días de anticipación. — José Antonio García, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-10-68

Nº 31526

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Una motocicleta marca Mival

El 15 de octubre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 38.406 m/n., una motocicleta marca Mival de 125 c.c., motor Nº 64203. Revisarla en calle Alvarado Nº 454, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejec. prend. MOTO SPORT S.R.L. vs. LAIME, Hugo A. y otro" Expte., Nº 17.879/67. Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-10-68

Nº 31525

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial — Omnibus varios

El 16 de octubre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.310.000 m/n. un Omnibus marca Ford, F 800 modelo 1960 motor Nº 5.021.516 (Perkins). Revisarlo en la Comisaría de Libertador Gral. San Martín (Jujuy); con la Base de \$ 692.113 m/n. Un Omnibus marca Ford, modelo 1957, motor Nº L.R.E. 14.751. Revisarlo en poder del señor Fidel Garzón - Tucumán 210 de Libertador Gral. San Martín (Jujuy). Sin Base: Un Omnibus marca Chevrolet modelo 1946, motor Nº E A 289.957. Revisarlo en poder de la

Empresa Vilte S.R.L., sito en calle Salta 1272 (S. S. de Jujuy) y Un Omnibus con chasis y carrocería Ford motor marca Chevrolet. Revisarlo en poder del señor Fidel Garzón, sito en calle Tucumán 210 - Libertador Gral. San Martín (Jujuy). Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CIA. ARGENTINA DE REPUESTOS S.R.L. (CADER) vs. MAHMOUD HASSAN MATTONT - s/Secuestro Prendario". Expte. Nº 33.040/65. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base de las dos primeras unidades, a los quince minutos serán rematadas Sin Base.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 4-10-68

Nº 31523

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de octubre de 1968 a horas 19, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro remataré con base de \$ 108.000 m/n., una camioneta "Dodge" modelo 1962, motor Nº 211971 chapa municipal Nº 21214 de Salta, verse en calle Ituzaingó Nº 279. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio "Wilca Amalia vs. Miranda Sixto". Ejecutivo Expte. Nº 54083/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 4-10-68

Nº 31514

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 18 de octubre de 1968 a horas 17.30, en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos - Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S.R.L. vs. PEÑARANDA PEDRO IGNACIO; PEÑARANDA PEDRO SERAPIO y CABRAL DE PEÑARANDA MARIA LUISA", Expte. Nº 53.980/68. Remataré con base de Cien noventa y un mil quinientos pesos m/n. (\$ 191.500 m/n.) importe de la prenda Una motocicleta marca "Gilera" motor Nº 9900011 de 185 c.c. modelo Spring Country T.C. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-10-68

Nº 31511

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 21 de octubre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio sito en Santiago del Estero 655

ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación, en autos Ejecución Prendaria "SABANTOR S. A. vs. CANO MIGUEL ANGEL" Expte. Nº 37886/68, remataré con base de Ciento cuarenta y un mil trescientos sesenta pesos m/n. (\$ 141.360 m/n.) base del crédito prendario: Un televisor marca "Phillips" modelo 23, Tal-335 Nº 11485. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-10-68

Nº 31480

Por: ARISTOBULO CARRAL**JUDICIAL****Inmueble rural en Anta — Base \$ 240.000**

El 18 de octubre de 1968, a las 11.30 horas, en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado 621, Salta, por resolución judicial, remataré con la base de Doscientos cuarenta mil pesos m/n. (Monto dos hipotecas) y en el estado en que se encuentra, un inmueble rural consistente en una fracción de campo de la "Colonia San Norberto", con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo y demás derechos que le correspondan, ubicado en el Partido de San Simón, Municipio de Apolinario Saravia, Dpto. Anta - 1ra. Sección, Pcia. de Salta, e individualizado con el Catastro Nº 3618, Lote 56 del Plano 202 archivado en la D.G.I. y de propiedad del ejecutado Sr. Manuel Ruiz Molina p/título inscripto al folio 87, Asiento 1 del Libro 17 R. I. Anta. Superficie: 20 Has. Extensión, límites, gravámenes y demás datos registrados en el título referido.

Se hace saber que en caso de no haber postores por la base señalada, transcurridos quince minutos del primer remate, se practicará una segunda subasta con la base de Cien mil pesos m/n. correspondiente al crédito reclamado en autos.

Edictos por diez días Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30%. Comisión c/comprador. Juicio: "Banco de Préstamos y A. Social c/RUIZ MOLINA, Manuel". Ejec. Expte. 52.921/67. Juzgado: de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, Adsc. 2, Salta. Informes: Bco. Préstamos y A. Social y en Ameghino 339 - Salta. — Salta, 27 de setiembre de 1968.

Imp. \$ 2.300

e) 30-9 al 11-10-68

Nº 31479

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Salta: \$ 800.000 m/n.

El día 14 de octubre de 1968 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de ochocientos mil pesos m/nacional, importe de los créditos hipotecarios, el inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, formando esquina en la intersección de las calles Los Ceibos y Los Lapachos, individualizado como fracción "A" del plano de subdivisión Nº 3364 y con la extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 63 asiento 5 del Libro 226 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 37.391, sección K, manzana 13, parcela 6. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. de 2a. Nom., en autos "Constructora S.R.L. vs. Eduardo L. Paesani y Salvador Oiene. Prep. vía ejecutiva (hoy ejecutivo)", Expte. Nº 42358/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-9 al 11-10-68

Nº 31467

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 17.333.33 m/n.

El día 17 de Octubre de 1968 a horas 17, en Av. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar con base de \$ 17.333.33 m/n. (Diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100 ctvs. moneda nacional) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad, de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad registrados a folio 327, Asiento 1 del Libro 267 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital. Sección O. Manzana 100. Parcela 16. Catastro Nº 37164, que le corresponde a don LORENZO YANNIELLO. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos caratulados Juicio Ejecutivo "B.B.B. S.A. vs. YANNIELLO LORENZO" Expte. Nº 761/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Cítase por este Edicto por el término de Ley a los acreedores y anteriores embargantes: Banco Provincial de Salta. Banco Regional del Norte Argentino S. A. para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la forma, término y con el apercibimiento dispuesto por Artículos 471 y 481 C.P.C. y C.

Imp. \$ 2.300.

e) 27-9 al 10-10-68

Nº 31430

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta ciudad

El 10 de Octubre de 1968, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré con BASE de \$ 400.000 m/n. (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N.), importe equivalente a un crédito hipotecario a favor de la Pvcia. Salta, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Alsina entre Sarmiento y 25 de Mayo, individualizado como Parc. 13, Manz. 52, Sec. H, Catastro 15.254, que le corresponde al CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE, según título reg. a Flio. 388, As. 5 del Libro 50 R.I. Capital. V. Fiscal: \$ 1.700.000 m/n. En el acto 30% de señal a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente, cítase a la firma Moto Salta, Juvenal Sejas Ugarte, Marchín René Leonardo y Núñez Dardo T., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieron hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio del bien a subastarse. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom., en juicio: "BINDA, BETTELLA, BINI S.A.I.C.A.C.I. vs. CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE. Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 42.286/68.

Imp. \$ 2.300

e) 25-9 al 8/10/68

Nº 31428

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

El día 10 de octubre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) el inmueble ubicado en Rosario de Lerma sobre la Avenida Cecilio Rodríguez, Catastro Nº 1106 Sec. "B" Manzana 5, Parcela 6, Títulos al folio 201 asiento 3 del R.I. dicha propiedad se encuentra Hipotecada en primer término a favor de las señoras Francisca Herminia Martorell de Iwasita y Emma Argentina Romano de Molina por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) importe de la base. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en los autos "BRIONES Y CIA. S.R.L. vs. GOMEZ HERMANOS, Ejecutivo Expte. 41.558/67. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 25/9 al 8/10/68

CITACION A JUICIO

Nº 31554

Humberto Alias D'Abate, Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. de la ciudad de Salta, cita a doña Lucrecia Elva o Lucina Elva Yañez de Alonso a comparecer para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor para que la represente en el juicio. "ALONSO Diego - Autorización para vender". Publíquese diez días en el Boletín Oficial y, El Economista. — Salta, 1 de octubre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sáys Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 17-10-68

Nº 31549

El doctor ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días, a doña ANA MONTOYA y don JOSE CARLOS VILA para que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho término en los autos "CORREA JOSE CAYETANO y MONTOYA ANA. Autorización Judicial. Expediente Nº 2836/68, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. — Salta, 2 de octubre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-10-68

Nº 31466

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita por diez días a doña NATIVI-

DAD COSTILLA para que comparezca en el término de nueve días desde la última publicación por ante el Juzgado a su cargo, a estar a derecho en los autos caratulados "Valenzuela Raúl Pedro c/ Costilla Natividad s/acción declaratoria de mera certeza", Expte. Nº 52.154/67, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que la represente en el juicio (art. 90, 3º ap. del Cód. de Proc.) — Salta, 19 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-9 al 10-10-68

AVISO JUDICIAL

Nº 31548

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita a todos los interesados en la demanda de prescripción adquisitiva del automotor rural estanciera IKA, modelo 1960, motor Nº 61654313, decidida por José Coledani. Expte. Nº 2856/68, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 2 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-10-68

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 31556

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Metán, provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores PABLO CARLOS ARROYO, argentino, viudo; PABLO CESAR ARROYO, argentino, casado; VICTOR ABEL ARROYO, argentino, casado; LITA OLGA DEL VALLE ARROYO DE ECHAZU, argentina, casada; RICARDO EUMELIO ARROYO, argentino, soltero; CARLOS BERNARDO ARROYO, argentino, soltero y ARNALDO FLORENTINO ARROYO, argentino, soltero, todos domiciliados en esta ciudad, a excepción de Vic-

tor Abel Arroyo cuyo domicilio es la ciudad de Salta y como únicos socios de la firma Pablo C. Arroyo e hijos S.R.L., convienen en la siguiente modificación del contrato social:

PRIMERO: Aumentar el capital social en la suma de Cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios como sigue: Pablo Carlos Arroyo, mil ochocientos ochenta cuotas o sea un millón ochocientos ochenta mil pesos; Pablo César Arroyo, mil treinta cuotas o sea un millón treinta mil pesos; Víctor Abel Arroyo, cuatrocientas treinta cuotas o sea cuatrocientos treinta mil pesos; Lita Olga del Valle Arroyo de Echazú, quinientas ochenta cuotas o sea quinientos ochenta mil pesos; Ricardo Eumelio Arroyo, quinientas ochenta cuotas o sea quinientos ochenta

mil pesos; Carlos Bernardo Arroyo, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos y Arnaldo Florentino Arroyo, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos. Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, conforme al adjunto balance general, que debidamente certificado forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Consecuentemente el capital social queda fijado en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000), dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Pablo Carlos Arroyo, tres mil quinientas cuotas o sea tres millones quinientos mil pesos; Pablo César Arroyo, un mil novecientas cuotas o sea un millón novecientos mil pesos; Víctor Abel Arroyo, setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos; Lita Olga del Valle Arroyo de Echazú, un mil cien cuotas o sea un millón cien mil pesos; Ricardo Eumelio Arroyo, un mil cuotas o sea un millón de pesos; Carlos Bernardo Arroyo, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos y Arnaldo Florentino Arroyo, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos.

TERCERO: Desempeñarán las funciones de gerentes los señores Pablo César Arroyo y Víctor Abel Arroyo, pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación del Contrato. Los señores Ricardo Eumelio Arroyo y Carlos Bernardo Arroyo, serán los subgerentes con las mismas atribuciones de administración que los gerentes. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con amplitud de facultades en todos los casos.

CUARTO: Modificar la distribución de las utilidades y pérdidas como sigue: Pablo Carlos Arroyo el dieciocho por ciento (18%); Pablo César Arroyo el treinta y cuatro por ciento (34%); Lita Olga del Valle Arroyo de Echazú el doce por ciento (12%); Víctor Abel Arroyo el nueve

por ciento; Ricardo Eumelio Arroyo el nueve por ciento (9%); y Arnaldo Florentino Arroyo el nueve por ciento (9%).

En prueba de conformidad con las modificaciones que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados.

PABLO C. ARROYO e Hijos S.R.L. — Víctor Abel Arroyo, Sub-Gerente.

Imp. \$ 3.240

e) 4-10-68

AMPLIACION DE CONTRATO

Nº 31527

ACTA

En la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diez horas, se reúnen los componentes de la razón social LA VELOZ DEL NORTE S.R.L. señores Juan Bagur por Sucesión Juan Bagur y Dalmacio R. Gambetta, resuelven de conformidad con la cláusula décima segunda del contrato social, incorporar a la Sociedad, en representación de la Sucesión del señor Rubín Levín, al señor Marcos Jacobo Levin que a la vez fue designado por la misma, Administrador Judicial.

No habiendo para más se da por terminado este acto, firmando de conformidad en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Marcos Jacobo Levin

Juan N. Bagur

D. Reinaldo Gambetta

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 4-10-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31508

IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C.F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre a las 18 horas, en el local social de Balcarce 21, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, In-

ventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y cuadros anexos. Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 30 de setiembre de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 8-10-68

Nº 31486

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1968, a las 18 horas, en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1968.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en la calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11.30 y 14.30 a 18, hasta el día 11 de Octubre de 1968. (Artículo 23 de de los Estatutos).

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 7-10-68

Nº 31475

ALONSO LOPEZ S.A.I.C.F.A.G.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 1968 a horas 19, en el local de la Sociedad, Sarmiento y Belgrano para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1967.
- 3º Distribución de las utilidades del ejercicio conforme al artículo 26 de los Estatutos.
- 4º Designación de dos Directores Titulares y tres Directores Suplentes de acuerdo al artículo 11 de Estatutos.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

Alonso López (h)
Vice-Presidente Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 30/9 al 4-10-68

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 31558

EMBARGO PREVENTIVO — PROCEDENCIA EN JUICIO ORDINARIO — PRESUPUESTOS — PRUEBA.

1. Las disposiciones procesales referentes al embargo preventivo sólo traducen la enumeración de casos en los cuales se prescinde de alguno de los presupuestos de las medidas cautelares y, en ese sentido, sí es taxativa la enumeración. Vale decir que lo que el legislador ha contemplado es una serie de casos en que la existencia de uno o de alguno de aquellos presupuestos se presume sin necesidad de su previa acreditación (Conf. Podetti, "Tratado de las Medidas Cautelares", pág. 192).
2. La doctrina es pacífica al interpretar que la confesión requerida por la norma del art. 384 del C. de P. C. y C. debe ser

hecha en el mismo juicio de daños y perjuicios esto es, en el mismo expediente (Podetti, ob. cit. pág. 202; Fernández, "Cód. de Proc. Civ. y Com. Anotado y Comentado", p. 389 y jurisprudencia citada en los textos mencionados).

3. El embargo preventivo procede en todos los casos en los cuales se dan y justifican sus presupuestos, sin prescindencia de ninguno de ellos y sin admitirse presunciones sobre su existencia (Fallos, Sala 2da. t. XI, pág. 135 o J. A., 1959-I, pág. 112; Conf. Podetti, ob. cit. pág. 192).
4. El auto que ordena o deniega una medida cautelar, cualquiera sea su naturaleza, no tiene efecto de cosa juzgada (Cám. de Paz Letrada de Salta, Sala 2da., Bol. Of. del 2-8-68; Podetti, ob. cit. pág. 86/87).

Nº 1231 - CORTE DE JUSTICIA - Sala 2da. Salta, 18 de setiembre de 1968. — "SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. "LA UNICA" vs. CAPITANELLI, Héctor Ar-

mando - ORDINARIO: Cobro de pesos y daños y perjuicios”

Fallos: Año 1968 - T. XXI; pág. 543.

CONSIDERANDO:

1. **Nulidad:** En cuanto a este recurso, no se advierten vicios formales ni sustanciales que lo sustenten y los señalados por el recurrente, son en todo caso reparables por medio del recurso de apelación.

2. **Apelación:** Como la doctrina lo tiene establecido, la medida precautoria tiene por objeto asegurar las consecuencias del proceso mediante el mantenimiento de un estado de hecho o de derecho, o prevenir las repercusiones, posiblemente perjudiciales, de la demora en el pronunciamiento de las resoluciones judiciales.

No puede negarse la íntima conexión que tienen las medidas cautelares con el principio de que la sentencia, al hacer actuar en ella la voluntad de la ley, deba referirse al momento mismo de la iniciación de la demanda; de tal manera, que el tiempo que transcurra entre uno y otro acto no signifique inconveniente o perjuicio que acarree daños al que ha ejercido la acción y ha triunfado en ella. Muy acertadamente ha dicho Chiovenda (Instituciones, t. I, pág. 47) que “la necesidad de servirse del proceso para conseguir la razón, no debe convertirse en daño para quien la tiene”.

Ese es, pues, el objeto y ésa es la finalidad de las medidas cautelares: facilitar el desarrollo normal del proceso principal, impidiendo que, durante su sustanciación —necesariamente prolongada en sus trámites, si se han de respetar los derechos de una y otra parte, permitiéndoles con toda amplitud el ejercicio de la defensa, la aportación de los elementos de prueba y los argumentos de derecho, y darse al juez tiempo para el estudio meditado de los puntos en debate en garantía de una resolución acertada— pueda el demandado realizar actos o maniobras que dificulten o hagan imposible la efectividad de la sentencia.

Ha sido necesario arbitrar una institución que, sin alterar aquellos principios ni cercenar aquellos derechos, y sin romper el equilibrio que debe guardarse dentro del juicio, tienda precisamente a mantenerlo, de tal manera que la sentencia represente la satisfacción necesaria del derecho reclamado con la acción, y no que, en virtud del proceso, se haga ilusorio el fallo y, se rompa el equilibrio que el Estado ha querido mantener en el normal desarrollo de los conflictos judiciales.

Con ese su objeto y finalidad vemos el nacimiento de la providencia cautelar; esto es, la necesidad de que ella se dicte sin retardo, como consecuencia de la falta de aptitud del proceso

ordinario para crear sin demora una providencia definitiva.

Las medidas cautelares representan así una conciliación entre las dos exigencias frecuentemente opuestas en la justicia: la de la celeridad y la de la ponderación; las providencias cautelares tienden en este caso a hacer las cosas pronto, dejando que el problema del bien y del mal, esto es, de la justicia intrínseca de la resolución de fondo, se resuelva más tarde con las reposadas formas del proceso ordinario (Ver “Medidas Precautorias, de MAURICIO OTTOLENGHI, en “Estudios en Honor de Hugo Alsina”, pág. 111).

Aclarado este aspecto, pasemos a estudiar el problema dogmático de las medidas cautelares. Desde luego que pensamos, con Podetti (Tratado de las Medidas Cautelares, pág. 192), que las disposiciones procesales referentes al embargo preventivo sólo traducen la enumeración de casos en los cuales se prescinde de alguno de los presupuestos de las medidas cautelares y, en ese sentido, si es taxativa la enumeración. Vale decir que lo que el legislador ha contemplado es una serie de casos en que la existencia de uno o de alguno de aquellos presupuestos se presume sin necesidad de su previa acreditación. Aclarado este aspecto, cabe preguntarse en qué norma de nuestro ordenamiento procesal, corresponde subsumir el caso de autos. No estamos frente a un deudor con domicilio en extraña provincia (art. 379 inc. 1º); no ha sido acreditada la obligación que el actor pretende tener a su favor, mediante instrumento público o privado atribuido al deudor (art. cit. inc. 2º); no estamos frente a una deuda de origen contractual (art. cit. incs. 3º, 4º y 5º), ni de naturaleza cartular (art. cit. inc. 6º); el actor no acciona en función de su calidad de propietario locador o sub-locador (art. 381), ni en la de acreedor privilegiado (art. 383). Tal como lo expresa el “a quo” en forma asaz lacónica, en los fundamentos del auto de fs. 18, el “sub-lite” ha querido ser encuadrado en lo dispuesto por el art. 384, que establece que “durante el juicio ordinario, podrá pedirse el embargo preventivo a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que por confesión expresa o ficta resulten probados los hechos que demuestren claramente el derecho alegado en el pleito...”

Resulta evidente pues, que el “a quo” ha tenido en cuenta como confesión computable a los fines de la norma precedentemente citada, la declaración del demandado, hecha en sede policial, y de la que nos da cuenta el Expte. Nº 4317 del Juzgado de Instrucción de Metán (fs. 18), ofrecido como prueba. Y sin duda tomar confesión dicha declaración, corroborada por otra parte por los demás testimonios obrantes en el mismo expediente, no sería desacertado frente a lo dispues-

to por la Ley 13.893, art. 47, 3ra. p. y a lo que tiene resuelto sobre el particular esta Sala (Fallos, Libro 6, fs. 126). Pero ocurre que la doctrina es pacífica, al interpretar que la confesión requerida por la norma del art. 384 del C. de P. C. y C., debe ser hecha en el mismo juicio de daños y perjuicios, esto es, en el mismo **expediente** (Ver Podetti, "Tratado de las Medidas Cautelares", p. 202; Fernández, "Cód. de Proc. Civ. y Com. Anotado y Comentado", p. 389 y jurisprudencia citada en los textos mencionados). De lo dicho, se concluye fácilmente que el "sub-lite", no es subsumible en la norma que ha pretendido el "a quo", ni en ninguna otra de las contenidas en nuestro ordenamiento procesal.

Ahora bien; como lo tiene sentado esta Sala, "el embargo preventivo procede en todos los casos en los cuales se dan y justifican sus presupuestos, **sin prescindencia de ninguno de ellos y sin admitirse presunciones sobre su existencia**". (Fallos, Sala 2da. t. XI, pág. 135, o J. A. 1959-I, pág. 112; Conf. Podetti "Tratado de las Medidas...", pág. 192). Sentado esto, cabe examinar si en el caso de autos se han acreditado debidamente los presupuestos del embargo preventivo. En este sentido cabe consignar en primer término, que el accionante no ha ofrecido probar los extremos que fundamentan la medida precautoria que nos ocupa, ni ha realizado actividad alguna tendiente a arrimar prueba encaminada a tal fin. No obstante ello, la actividad del "a quo" ha suplido **en parte** tal omisión, al incorporar el Expediente penal a que anteriormente nos refiriéramos. Del estudio del mismo, podríamos llegar a tener por cierto "el fumus bonis juris". Pero aunque hipotéticamente diéramos tal cosa por cierta, resulta palmario que el actor, ni siquiera ha intentado probar el "periculum in mora" (ver pedido de embargo de fs. 16), y mucho menos ha ofrecido contracautela suficiente (Ver Fallos, Sala 1ra., t. XVII, pág. 578). En vista de ello, resulta estéril entrar al estudio de la prueba existente en autos, respecto a la verosimilitud del de-

recho alegado por el actor. Máxime cuando "el auto que ordena o deniega una medida cautelar, cualquiera sea su naturaleza, no tiene efecto de cosa juzgada". (Cám. de Paz Letrada de Salta, Sala 2da., Boletín Oficial del 2 de agosto de 1968; Conf. Podetti, Trat. Medidas Cautelares, pág. 86/87), y por tanto le podría caber a este Tribunal, intervenir en un nuevo planteo de incidente de embargo en estos mismos autos.

Baste, pues, con dejar sentado que no se ha acreditado la existencia de los presupuestos del embargo preventivo ("fumus bonis juris" y "periculum in mora"), ni se ha ofrecido caución.

Por todo ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE
DE JUSTICIA:

Revoca el auto de fojas 18.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Manuel López Sanabria - Florentín Cornejo (Ministros) (Sec. Dr. Jorge González Ferreyra).

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 4-10-68

F E D E E R R A T A S

Déjase establecido que en la edición Nº 8155 de fecha 1º de octubre de 1968 - Sección Administrativa - página Nº 4875 - boleta Nº 31506 - donde dice: Valor al cobro \$ 1.400.00 DEBE DECIR: VALOR AL COBRO \$ 1.440.00. Sección Comercial - página Nº 4883 - boleta Nº 31491 - donde dice: Acciones de la clase B: DEBE DECIR: ACCIONES PREFERIDAS DE LA CLASE B.

La Dirección

Salta, 3 de octubre de 1968.

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**